



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.



RESOLUCIÓN

Exp. Nº: A/SER-012083/2022

Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid por la que se amplía el plazo de ejecución del contrato denominado EXTENSIÓN DE LA LÍNEA 11 DE METRO DE MADRID DESDE LAS ESTACIONES DE LA FORTUNA Y CONDE DE CASAL

ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 19 de abril de 2022 se inició el expediente de contratación denominado EXTENSIÓN DE LA LÍNEA 11 DE METRO DE MADRID DESDE LAS ESTACIONES DE LA FORTUNA Y CONDE DE CASAL.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento Abierto simplificado para su adjudicación.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 29 de julio de 2022 la Mesa de contratación propuso al Órgano de contratación la adjudicación del contrato.

Con fecha 8 de septiembre de 2022 se formalizó el contrato denominado "EXTENSIÓN DE LA LÍNEA 11 DE METRO DE MADRID DESDE LAS ESTACIONES DE LA FORTUNA Y CONDE DE CASAL" por un importe de 61.000 euros, sin IVA, y un plazo de ejecución de 6 meses, siendo el adjudicatario la empresa TRN TARYET, S.A.

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Responsable del Contrato con fecha 9 de febrero de 2023, al que ha dado su conformidad la empresa adjudicataria, y en base a la justificación expuesta en el mismo, esto es, que habiendo transcurrido desde la formalización del contrato un desarrollo de la ejecución acorde al calendario previsto, llegados a la fase de definición de alternativas y habiéndose identificado un número muy elevado de combinaciones posibles, se ha producido una demora en el proceso de preselección de alternativas. Dicha preselección debe basarse en los criterios pertinentes establecidos por la Dirección del Estudio. Esta fase es especialmente relevante para la consecución de los objetivos del trabajo, y la necesidad de realizar un análisis detenido en la determinación de los criterios de este proceso de preselección ha tenido como consecuencia una demora significativa sobre el calendario inicialmente previsto. Este hecho ha afectado de forma importante al desarrollo de las fases de generación y evaluación de alternativas, tal como se exigía en el pliego de licitación, produciendo un importante desajuste temporal en el desarrollo de los trabajos previstos.

Así mismo, en dicho informe se expone que dichas circunstancias son totalmente ajenas al adjudicatario del contrato.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en 2 meses adicionales, permaneciendo sin variación el resto de cláusulas y condiciones de ejecución del contrato incluso el precio y notificarle la presente Resolución al adjudicatario del Contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ PALENCIA LUIS MIGUEL
Fecha: 2023.02.14 16:22